



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 178-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 10 de julio de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 229-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de julio del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Oficio Curricular N° 00015-2019-CG/GRAY, de fecha 13 de junio de 2019, suscrito por Miriam Román Vicharra – Gerencia Regional de Control de Ayacucho y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 229-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de julio del 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, remite Propuesta sobre Reconstitución del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ello en virtud al Oficio Curricular N° 00015-2019-CG/GRAY, de fecha 13 de junio de 2019, suscrito Miriam Román Vicharra – Gerencia Regional de Control de Ayacucho

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	Gerente Municipal, quien lo presidirá.	Gerencia de Administración Tributaria
02	Gerente de Administración y Finanzas – Secretario Técnico	Subgerencia de Contabilidad
03	Secretario General - Miembro	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
04	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- Miembro	Subgerencia de Abastecimiento
05	Gerencia de Asesoría Jurídica- Miembro	Subgerencia de Tesorería y Caja
06	Gerencia de Infraestructura Pública- Miembro	Subgerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano
07	Subgerente de Recursos Humanos- Miembro	Subgerencia de Cobranza Coactiva

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO CUARTO.- El Presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tendrá como funciones las siguientes:

1. Dirigir y supervisar la implementación del ser
2. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del ser, establecida en el presente Directiva.
3. Registrar en el aplicativo informático del ser, la información y documentos establecidos en el presente Directiva y remitirlos al Titular de la Entidad.
4. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de Control Interno
5. Informar periódicamente al Titular de la entidad sobre el estado situacional de la implementación del ser.

ARTÍCULO QUINTO.- El Secretario Técnico del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tendrá como funciones las siguientes:

1. Registrar los avances alcanzados y acuerdos adoptados en cada sesión un libro de actas.
2. Custodiar la documentación generada durante la implementación del ser.
3. Organizar las reuniones convocadas por el Presidente.
4. Proponer al Presidente el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
5. Coordinar con los representantes del CCI de la MML, para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
6. Realizar el seguimiento del programa anual de actividades, y de su ejecución.
7. Integrar y consolidar las acciones que el CCI proponga de acuerdo a las sesiones realizadas.
8. Mantener el acervo documentaría debidamente ordenado y actualizado.
9. Preparar y remitir la convocatoria a la sesión, agenda y demás documentación que requiera el Comité, a fin de garantizar su normal funcionamiento.
10. Elaborar reportes periódicos de la Ejecución del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas.
11. Tener actualizado el reporte de seguimiento a los acuerdos tomados por el CCI de la MML y coordinar para la difusión de los resultados.
12. Otras que le asigne el Presidente del CCI.

ARTÍCULO SEXTO.- Los Miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tendrá como funciones las siguientes:

1. Asistir puntualmente a las sesiones convocadas por el Presidente del Comité de Control Interno.
2. Informar sobre las actividades y/o tareas encomendadas.
3. Participar con responsabilidad en los trabajos encomendados por el Comité.
4. Participar obligatoriamente en la votación sobre los acuerdos tomados durante las sesiones.
5. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Proponer asuntos de relevancia en el cumplimiento de sus funciones para que sean considerado como tema de agenda en las sesiones.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



9. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno para la oportuna remisión, dentro de los plazos en la citada norma.
10. Proporcionar la información y documentos requeridos por el órgano o unidad orgánica responsable de la implantación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
11. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
12. Cualquier otra función que le asigne el Presidente del Comité.

ARTÍCULO SEPTIMO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a las Gerencias, Subgerencias y Oficinas nominadas en el Primer artículo, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

